

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH –PRIMERA CONVOCATORIA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

En Chepén, siendo las 09:00 horas del día 21 de Setiembre del 2023, en la Sub Gerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, se reunió los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2023-MPCH-GM, como encargados de la dirección y desarrollo del procedimiento de selección de la LICITACION PÚBLICA N° 02-2023-MPCH – PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, integrado por: LUZ MARGARITA REYNA LUCHO (PRESIDENTE), ROBERT MALCA BECERRA (1° MIEMBRO), SANDY THERESA GUANILO GUANILO (2° MIEMBRO), manifiesta que según calendario del procedimiento de selección, corresponde realizar la Etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, determinándose lo siguiente:

Se da a conocer que en el SEACE se han registrado como participantes las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10157044414	CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO	18/09/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10476541498	GUERRERO BECERRA ROSMEL ISAAEL	16/08/2023	No válido
3	Proveedor con RUC	20120046307	ROAYA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	17/08/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20325976455	EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC.	22/08/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	15/08/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20396681651	CHC INGENIEROS S.A.	01/09/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	16/08/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	16/08/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20477458883	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.	18/08/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	16/08/2023	Válido

11	Proveedor con RUC	20481693170	S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/09/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20481968705	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA S.A.C	21/08/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20482169601	CONSTRUCTORA MAGUPA E.I.R.L.	13/09/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20482244158	D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/08/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20559507254	CORPORACION ANDINA DESARROLLANDO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/09/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20600107217	WALMART CONTRATISTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/08/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20600223756	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INCOVANA E.I.R.L.	06/09/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20600357248	CORPORACION VAKAR E.I.R.L.	25/08/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	04/09/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/08/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20608519611	GRUPO CONSULTOR & CONSTRUCTOR JOLUCE S.A.C.	21/08/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20610587021	CIG INGENIERIA SAC	28/08/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20610746951	GRUPO YOTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/09/2023	No válido

La presidente del comité de selección da a conocer que los siguientes participantes presentaron su oferta de manera electrónica, siendo la siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
Nomenclatura :	LP-SM-2-2023-MPCH-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN ; LA LIBERTAD

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN ; LA LIBERTAD			
10157044414	CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO	20/09/2023	15:18:03	Electronico
20477458883	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.	20/09/2023	17:42:04	Electronico
20600357248	CONSORCIO EJECUTOR LURIFICO	20/09/2023	19:14:47	Electronico
20325976455	EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC.	20/09/2023	23:03:29	Electronico

El CONSORCIO EJECUTOR LURIFICO está conformado por: CORPORACION VAKAR E.I.R.L. (RUC N° 20600357248) y la empresa SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. (RUC N° 20477233458)

**A. DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Acto seguido se procedió a realizar la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

ITEM	Documentación Obligatoria	VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	CONSORCIO EJECUTOR LURIFICO	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C	EMPRESA COGAPE CONTRATISTA Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C
a	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo N°01</b> )	X	X	X	X
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X	X	X	X
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento ( <b>Anexo N°02</b> )	X	X	X	X
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección ( <b>Anexo N°03</b> )	X	X	X	X
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo N°04</b> )	X	X	X	X
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N°05</b> )	NO CORRESPONDE	X	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la Oferta en Soles y: los precios unitarios considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	X	X	X	X
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA (*)</b>	<b>ADMITIDA</b>

**(\*) POSTOR: CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.**

El Comité de Selección realizó la corrección aritmética de la oferta económica del postor, obteniendo el monto total de la oferta de **S/ 11,070,359.50 soles**, encontrándose por debajo del límite inferior del valor referencial (S/ 11,070,359.52 soles)

<b>OFERTA ECONOMICA</b>					
02.01.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER	m3	4,812.85	36.39	102,359.61
02.01.01.03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	m3	11,708.49	32.38	379,120.90
02.01.01.03.03	COMPACTACION DE SUPERFICIE DE FONDO DE ESTRUCTURA	m2	7,671.41	7.29	55,924.59
<b>CORRECCION ARITMETICA</b>					
02.01.01.03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	m3	11,708.49	32.38	379,120.91
02.01.01.03.03	COMPACTACION DE SUPERFICIE DE FONDO DE ESTRUCTURA	m2	7,671.41	7.29	55,924.68

<b>OFERTA ECONOMICA</b>					
03.01.04.02.01	SUMINSTRO DE TUBERIA PVC UF, SAL DN 160 MM-S25	m	564.90	27.71	15,653.40
03.01.04.02.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC UF, SAL DN 160MM - S25	m	564.90	6.00	3,389.39
<b>CORRECCION ARITMETICA</b>					

03.01.04.02.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF, SAL DN 160MM - S25	m	564.90	27.71	15,653.38
03.01.04.02.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC UF, SAL DN 160MM - S25	m	564.90	6.00	3,389.40

OFERTA ECONOMICA					
03.01.04.03.02	DADOS DE CONCRETO F'C=140KG/CM2	m3	0.54	296.30	160.01
CORRECCION ARITMETICA					
03.01.04.03.02	DADOS DE CONCRETO F'C=140KG/CM2	m3	0.54	296.30	160.00

OFERTA ECONOMICA		
1	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</b>	<b>S/ 8,063,026.48</b>
2	GASTOS GENERALES (9.3540841%)	S/ 754,222.28
2.1	GASTOS GENERALES FIJOS (2.00%)	S/ 161,260.53
2.2	GASTOS GENERALES VARIABLES (7.3540841%)	S/ 592,961.75
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES (B)</b>	<b>S/ 754,222.28</b>
3	UTILIDAD (7.00%) (C)	S/ 564,411.85
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>S/ 9,381,660.61</b>
4	IGV (18.00%)	S/ 1,688,698.91
5	<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>S/11,070,359.52</b>
CORRECCION ARITMETICA		
	<b>Total costo directo (A)</b>	<b>8,063,026.46</b>
	<b>Gastos generales</b>	
	Gastos fijos	2.00% 161,260.53
	Gastos variables	7.35408410% 592,961.75
	<b>Total gastos generales (B)</b>	<b>9.35408410% 754,222.28</b>
	<b>Utilidad (C)</b>	<b>7.0% 564,411.85</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>9,381,660.59</b>
	IGV	18.0% 1,688,698.91
	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>11,070,359.50</b>

El Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** la oferta del POSTOR: **CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.**

**B. DE LA EVALUACIÓN**

Prosiguiendo, el comité realiza la evaluación de las ofertas admitidas teniendo lo siguiente:

POSTOR	OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR	PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE OBTENIDO
VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	S/ 11 070 359,52	93.00	03	—	02	98.00
CONSORCIO EJECUTOR LURIFICO	S/ 12 300 399,46	83.70	03	---	02	88.70
EMPRESA COGAFE CONTRATISTA Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C	S/ 11 173 962,01	92.14	03	—	02	97.14

Del orden de prelación:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	98.00	1
CONSORCIO EJECUTOR LURIFICO	88.70	3
EMPRESA COGAFE CONTRATISTA Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C	97.14	2

**C. DE LA CALIFICACIÓN**

Obtenido las ofertas admitidas y el orden de prelación, se procede a la calificación:

ITEM	<p><b>POSTOR</b></p>	<p><b>VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA</b></p>	<p><b>CONSORCIO EJECUTOR LURIFICO</b></p>	<p><b>EMPRESA COGAFE CONTRATISTA Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C</b></p>																											
	REQUISITO	CONDICIÓN	CONDICIÓN	CONDICIÓN																											
A.1	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDA D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68HP 1.0 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 24 KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>VIBRADOR DE 4 HP 1.25"</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDA D	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01	02	VOLQUETE DE 15 M3	01	03	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP	01	04	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01	05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01	06	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68HP 1.0 YD3	01	07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01	08	VIBRADOR DE 4 HP 1.25"	01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM	EQUIPO	CANTIDA D																													
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01																													
02	VOLQUETE DE 15 M3	01																													
03	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP	01																													
04	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01																													
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01																													
06	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68HP 1.0 YD3	01																													
07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01																													
08	VIBRADOR DE 4 HP 1.25"	01																													
A.2	<p><b>CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <b>FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista control de calidad</td> <td>Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table>	Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Especialista control de calidad	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																			
Plantel Profesional Clave																															
Cargo	Profesión																														
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil																														
Especialista control de calidad	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil																														

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="201 1517 340 1893">Especialista Seguridad</td> <td data-bbox="340 1517 586 1893">Ingeniero De Higiene Y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td data-bbox="201 1086 340 1517">Especialista Ambiental</td> <td data-bbox="340 1086 586 1517">Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos</td> </tr> </table>	Especialista Seguridad	Ingeniero De Higiene Y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos			
Especialista Seguridad	Ingeniero De Higiene Y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil							
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos							
<p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>								





**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Formación Académica	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	El profesional debe ser Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: como Residente y/o Supervisor en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de irrigación u obras similares.
Especialista control de calidad	El profesional debe ser Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, Residente, Responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Seguridad	El profesional debe ser Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil,	Experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional, o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la

CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
--------	--------	--------

A.3

	ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.		
Especialista Ambiental	<p>El profesional debe ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos, Titulado.</p>	<p>Experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p>	
<p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral (39.1) del artículo (39) del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ **12,300,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, en la ejecución de obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción o las combinaciones antes mencionadas en obras de canales y/o reservorios y/o líneas de conducción para sistemas de riego y/o servicio de agua para riego y/o fines de riego.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

B

<p>El postor <b>NO ACREDITA</b> el Monto solicitado (*)</p> <p><b>NO CALIFICA</b></p>	<p>El postor <b>NO ACREDITA</b> el Monto solicitado (**)</p> <p><b>NO CALIFICA</b></p>	<p>El postor acredita un monto total de S/ 23 917,887.00 (Veintitrés Millones novecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y siete con 00/ 100 soles) (#)</p> <p><b>CALIFICA</b></p>
---	--	--

(#) En el folio 84 adjuntan un Acta de Recepción para acreditar la experiencia del Contrato 2, donde no firma el comité de Recepción solo lo hace el Gerente General de Empresa, la misma situación se evidencia en el folio 117 en el acta de recepción del contrato 4; es por ello que no se computa dicha experiencia por ser las Actas de Recepción inválidas y no acreditar fehacientemente la culminación de la Obra con las firmas del personal técnico designado.

**(\*) EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE PRETENDE ACREDITAR EL POSTOR VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>59</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>60</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
1	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPACCHA EN LA LOCALIDAD DE NUNAMARCA – DISTRITO DE CHILLIA – PATAZ – LA LIBERTAD	035-2013-GRLL-GRAB	20/02/2013	12/12/2016	VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	SOLES	S/. 10,492,943.86		S/. 10,162,910.68
2	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO HUACHAG – CHUMIPATA – TAPTASH EN EL DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO – HUANUCO	148-2014-MINAGRI-AGRO RURAL	26/08/2014	08/03/2016	VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	SOLES	S/. 3,599,928.15		S/. 1,936,235.12
3	UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CANAL DE IRRIGACION ÑAU ÑACU TRES CRUCES EN LOS DISTRITOS DE QUINOCAY Y OMAS PROVINCIA DE YALUYOS, COAYLLO Y ASIA - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA	035-2013-GRL-UELS-GSRLS	27/08/2013	27/02/2014	VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	SOLES	S/. 4,715,509.26		S/. 4,351,019.75
<b>TOTAL</b>										S/. 16,450,165.55

CHEPEN, 20 DE SETIEMBRE DEL 2023

  
 VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA  
 INGENIERO EN CONTRATISTAS  
 Firma  
 VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA

**CONTRATACION 1: OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPACCHA EN LA LOCALIDAD DE NUNAMARCA – DISTRITO DE CHILLIA – PATAZ – LA LIBERTAD**

**CONTRATO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO (folios 33 al 36)**

**SETIMA - PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO:**

LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR DEL CONSORCIO EN LAS PROPORCIONES SIGUIENTES:

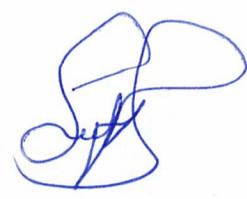
**VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA: 92.00% (NOVENTA Y DOS 00/100 POR CIENTO), PARTICIPACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA y**

ER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.: 8.00% (OCHO Y 00/100 POR CIENTO) PARTICIPACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Y LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS OBTENIDAS SERÁN REPARTIDAS DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO POR LOS REPRESENTANTE LEGALES COMUNES DEL CONSORCIO.

La convocatoria de la Licitación Pública N° 17-2012-GRLL-GRAB. Primera Convocatoria para la contratación de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPACCHA EN LA LOCALIDAD DE NUNAMARCA – DISTRITO DE CHILLIA – PATAZ – LA LIBERTAD, según la Ficha SEACE se realizó el **23.11.2012**, encontrándose vigente la **DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**







**Convocatoria**  
 LP PROCEDIMIENTO CLASICO .17-2012/GRLL-GRAB (convocatoria : 1) LICITACION PUBLICA en la modalidad de CONVOCATORIA

**Entidad Contratante**  
 GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central (REGION LA LIBERTAD) (Teléf : 044 2317)

**Dirección**  
 CALLE LOS BRILLANTES 650 URB. SANTA INES (LA LIBERTAD)

**Síntesis**  
 ejecución de obra: mejoramiento del servicio del sistema de riego yanapaccha en la localidad de Huinamarca, distrito de chilli - pataz - la libertad

**Objeto**  
 OBRAS

**Valor Referencial**  
 Soles : 9,539,039.88

**Derecho de participar**  
 Gratuito

**Costo de reproducción de las bases**  
 Soles : 10.00

**Lugar de registro de participantes**  
 PASAJE LOS BERILOS S/N URB SANTA INES TRUJILLO  
 Informado el día 23/11/2012 20:32 horas

Calendario		
Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
convocatoria	23/11/2012 00:00	23/11/2012 00:00
registro de participantes	26/11/2012 00:00	26/12/2012 00:00
presentación de consultas	26/11/2012 00:00	30/11/2012 00:00
absolución de consultas	04/12/2012 00:00	04/12/2012 00:00
formulación de observaciones a las bases	05/12/2012 00:00	11/12/2012 00:00
absolución de observaciones	14/12/2012 00:00	14/12/2012 00:00
integración de las bases	21/12/2012 00:00	21/12/2012 00:00
presentación de propuestas	07/01/2013 10:00	07/01/2013 00:00
calificación y evaluación de propuestas	08/01/2013 00:00	10/01/2013 00:00
otorgamiento de la buena pro	11/01/2013 10:00	11/01/2013 00:00

**ULTIMA ETAPA : OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO el 11/01/2013.**

Otras Acciones de la Convocatoria

- 1 Postergación, informado el día 21/12/2012 08:02, POR PROBLEMAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE SE POSTERGA EL PROCESO
- 2 Postergación, informado el día 21/12/2012 08:02, POR PROBLEMAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE SE POSTERGA EL PROCESO

Al tratarse de un contrato derivado de un procedimiento de selección convocado luego de setiembre de 2012 (23.11.2012), para que la experiencia sea valorada, debe acreditarse que el consorciado asumió obligaciones vinculadas directamente a la ejecución de la obra.

De la revisión del contrato de formalización de consorcio que obra en los folios 33 al 36 de la oferta del postor, se aprecia que la única cláusula que se relaciona con alguna distribución de porcentajes es la séptima, en la cual no se identifica que el postor haya asumido obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra.

**CONTRATO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO (folios 33 al 36)**

**NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PAGOS Y DESEMBOLSOS QUE HAGA LA ENTIDAD POR ADELANTOS, VALORIZACIONES, SALDOS DE LIQUIDACION U OTROS DERIVADOS DEL CONTRATO, ASI COMO LAS FACTURAS, NOTAS DE CREDITO, NOTAS DE DEBITO, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y LA CONTABILIDAD EN SI, SERA ASUMIDA POR "CONSORCIO PATAZ", POR TANTO SE COMPROMETEN A OBTENER UN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PARA EL CONSORCIO.**

**EL CONSORCIO LLEVARA UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE PARA LA OBRA REFERIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE REGISTRARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL CONSORCIO CON RELACION A LA OBRA, INGRESOS Y GASTOS EN GENERAL CORRESPONDIENTES A LA MISMA, LAS QUE SE EXPRESARÁN EN UN BALANCE GENERAL Y ANUAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, PARA ESTE EFECTO EL CONSORCIO AFECTURARÁ DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, LOS CORRESPONDIENTES LIBROS DE CONTABILIDAD LA CONTABILIDAD DE LA OBRA A EJECUTARSE POR EL CONSORCIO SERÁ DE CARGO Y RESPONSABILIDAD DEL PROPIO CONSORCIO, DEBIENDO CONTRATARSE UN CONTADOR INDEPENDIENTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE QUE EN TODO MOMENTO HUBIERA ACCESO A LA CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE A LA OBRA PARA EL CUAL SE CONSTITUYE EL PRESENTE CONSORCIO.**

**DÉCIMA.- DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.**  
 EL PRESENTE CONSORCIO SE DISOLVERÁ POR LAS TERMINACIONES Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, UNA VEZ QUE SE HAYAN HECHO EFECTIVOS TODOS LOS DERECHOS, PAGANDO TODAS LAS OBLIGACIONES Y REPARTIDO LAS UTILIDADES, SI HUBIEREN.

**DÉCIMA PRIMERA.- DIVERGENCIAS Y ARBITRAJES**  
 SI EXISTIERE UNA CONTROVERSIAS SOBRE LA CUAL LAS PARTES NO PUDIERAN LOGRAR UN ACUERDO, LAS PARTES PODRAN SOLICITAR QUE DICHA CONTROVERSIAS SEA RESUELTA MEDIANTE ARBITRAJE PARA TAL EFECTO, LAS PARTES DESIGNARÁN CONJUNTAMENTE UN ARBITRO, EL CUAL DEBERÁ RESOLVER EL CONFLICTO DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS PROCESALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, SI LAS PARTES NO PUDIERAN PONERSE DE ACUERDO EN LA DESIGNACIÓN DEL ARBITRO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ SOMETER EL ARBITRAJE ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, EL MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE DICHA ENTIDAD Y SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL COMPLETO POR TRES ARBITROS NOMBRADOS CONFORME A DICHAS NORMAS. EN CUALQUIER CASO EL LAUDO SERÁ INAPELABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** AMBAS PARTES SE RATIFICAN EN TODOS LOS EXTREMOS DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, NO HABIENDO MEDIADO EN SU SUSCRIPCIÓN NINGUNA CAUSAL DE NULIDAD O IMPUGNACIÓN QUE LO INVALIDE EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LEGALIZÁNDOLO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

**LIMA, 02 DE FEBRERO DE 2013**

ER. CONSTRUCCIONES E. R. L.  
 RICARDO EMILIO RETURBERTO ALDAVE  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 D.N.I. Nº 09019162

VICTOR HUGO CARBAL ALZAMORA  
 D.N.I. Nº 13704491

Three large blue ink signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the parties mentioned in the contract document above.

De conformidad con el numeral 2 del numeral 6.7 Contrato de Consorcio de la referida directiva, una vez consentida la buena pro, a efectos de suscribir el contrato, el consorcio ganador deberá perfeccionar la promesa formal de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos: 2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, debe señalar el RUC del consorcio.

De la documentación presentada para acreditar la experiencia de la contratación N° 1, se aprecia que en el CONTRATO DE FORMALIZACIÓN DE CONSORCIO (folios 33 al 36), no se ha observado las disposiciones de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, pues si bien se indicó en dicho documento que el consorcio llevará contabilidad independiente, en el mismo no se consignó la numeración del registro único de contribuyente (RUC) del consorcio. **(Resolución N° 1520-2022-TCE-S4)**

El postor no cumple con presentar los documentos respectivos para acreditar la Experiencia N° 1 consignada en el Anexo N° 8, por lo que corresponde no validar dicha experiencia.

Antes de analizar el alcance de las otras experiencias presentadas por el postor, cabe advertir que, aun se pudiera determinar que corresponde considerar el monto íntegro de dichas experiencias [Experiencia N° 2: S/ 1,936,235.12 y Experiencia N° 3: S/ 4,351,019.75; que hacen un total facturado de S/ 6,287,254.87], dicha cuantía es insuficiente para acreditar el requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad", el que exige que los postores acrediten al menos una experiencia ascendente a **S/ 12,300,000.00 soles.**

**(\*\*) EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE PRETENDE ACREDITAR EL POSTOR EMPRESA COGAFE CONTRATISTA Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C:**

**En el contrato N°01, se observa lo siguiente:**

- En la cláusula segunda del CONTRATO N°224-2010-MPC se estableció que el monto contractual original total por la ejecución de la obra es de S/ 4'798,282.09.
- En el acta de recepción de obra de fecha 16.12.2013, se aprecia que se consignó como "monto contratado" el monto de S/ 4'798,282.09.
- En la liquidación del contrato de ejecución de obra, contenida en la Resolución Gerencial N° 074-2014-GI-MPC, se advierte que se consignó como liquidación de contrato el monto de S/ 6'451,582.23, según se advierte, producto de mayores gastos generales.
- En la resolución de liquidación se aprecia que se aprobó Resolución Gerencial N° 074-2014-GI-MPC el monto de S/ 843,807.47 por concepto de mayores gastos generales y otros conceptos y que se encontrarían como pendiente de pago.
- Se aprecia que pese a haber existido adicionales de obra, que se materializó a través de la Resolución Gerencial N° 074-2014-GI-MPC, y que implicó la modificación del monto contractual del CONTRATO N°224-2010-MPC, de la revisión de la oferta se evidencia que dichos pagos no han sido cancelados y que en varios párrafos de la Resolución Gerencial N° 074-2014-GI-MPC se ha indicado la renuncia a dichos mayores gastos generales por parte del contratista; por lo que se concluye que el contrato presentado se encuentra con incoherencias. Adicional a ello no es posible encontrar las adendas, las resoluciones que aprobaron estas

modificaciones y demás documentación que tuvieran incidencia en la variación del monto contractual, razón por la cual se concluye que el contrato presentado se encuentra incompleto (Resolución N° 263-2020-TCE-S1) y (Resolución N° 1598-2023-TCE-S4)

- (Resolución N°1598-2023-TCE-S4). Por tanto, los documentos presentados por el Postor no permiten identificar de manera fehaciente el monto facturado, toda vez que no existe una correspondencia entre el monto señalado en dicho contrato y el señalado en el acta de recepción y en la resolución de liquidación presentada.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**



**Resolución de Gerencia N° 074 - 2014 - GI-MPC**

Cajamarca, 11 de Marzo del 2014

**Nota:** Este monto **S/.** 843,807.47, corresponde a lo siguiente:

- Reajuste de Fórmula Polinómica Segun Valoriz. Final	S/ ( 1,755.04)
- Mayores Gastos Generales pendiente de pago (Memorando N° 090-2014-SGSLD-GI-MPC y Memorando N° 209-2014-SGSLD-GI-MPC)	S/ 845,562.52
- Pago efectuado demás en Valorizaciones	S/ ( 0.01)

**4. COSTO REAL DE LA OBRA:**

- Pago según Rubro 1.2	S/ 5 607 774.75
- Mayores Gastos Generales pendiente de pago	S/ 845.562.52
- Pago efectuado demás en Valorizaciones	S/ ( 0.01)
- Reintegro Fórmula Polinómica-Valoriz. Final	S/ ( 1,755.04)

**TOTAL COSTO DE LA OBRA: S/ 6'451,582.23**

**FUENTE:** Extraído de la oferta del postor folio 338, Resolución Gerencial N° 074-2014-GI-MPC.

- Siendo que los documentos que conforman la oferta no se detallan claramente si se realizó los pagos respectivos se ha constatado que en la búsqueda SNIP se tiene lo siguiente:



**FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION - OPI/DGPM**  
**ACTUALIZACION DE PRECIOS**  
**Fecha de Registro : 23/03/2015**  
**I.-Datos Generales**

Código SNIP:43427  
Código Único:  
Nombre del PIP: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO CANAL EL INGENIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA  
Nivel de Estudio:  
Unidad Formuladora:GERENCIA DE INVERSIONES Y OBRAS PUBLICAS  
Unidad Ejecutora:300549

¿El Registro es por Etapas o Tramos ?: **SI NO**  
Monto de Inversión declarado Viable:5,091,227.00  
Monto Reformulado:0.00  
Monto total registrado en la fase de inversión: **5,607,774.75**

Monto de la inversión **TOTAL** a precio de mercado actualizado: 5,607,774.75

**Documentos de Sustento**

N°	FechaRegistro	FechaDocumento	Tipo Documento	N° Documento	Observacion
1	23/03/2015	16/03/2015	Docs. que sustenta la actualización de precios	MEMORANDO N° 0133-2015-SGSL0-GI-MPC	

**Observaciones acerca del registro**

Sin registro

[Imprimir](#)

  
**Municipalidad de Cajamarca**  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
**INFORME N° 065-2015-SMITS-AS-SGSL0-GI-MPC**

AL **ING. NOE ESTEBAN RODRIGUEZ ROJAS**  
Sub Gerente de Supervision y Liquidación de Obras - MPC.

DEL **ING. SANDRA MAGALLY TELLO SÁNCHEZ**  
ASISTENTE - SGSL0 - MPC

ASUNTO **ALCANZA INFORMACION DEL PIP PARA FORMATO SNIP 15: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO CANAL EL INGENIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA"**

REFERENCIA **Proveído N° 083-2015-SGLSO-MPC  
Informe N° 038-2015-OPI-GL-OPP-MPC**

FECHA **Cajamarca, 16 de Marzo del 2015.**



Mediante el presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo a la vez presentar la información para el formato SNIP 16 de la obra:

1. El Monto contratado para la ejecución de la obra es de S/ 4,798,262.09 (modalidad de ejecución Suma alzada) Realizándose 09 valorizaciones de la obra principal, 04 valorizaciones de Adicional N° 01 y una valorización final por reajustes y reintegros por fórmula Polinómica, con lo que la obra queda ejecutada al 100% y liquidada con la Resolución de Gerencia N° 074-2014-GI-MPC, de fecha 11 de marzo del 2014. Con resolución de Gerencia Municipal N° 424-2014-GM-MPC de fecha 17 de julio del 2014, resuelve declarar la NULIDAD DE OFICIO la Resolución de Gerencia N° 074-2014-GI-MPC, respecto al cálculo de los mayores gastos generales.

2. Por lo tanto el monto modificado del PIP será de S/5,607,774.75, como se detalla en el siguiente cuadro, siendo esta modificación por Reajustes y Reintegros de Fórmula Polinómica y Adicional de Obra N° 01 (detallados en el punto 1).

DESCRIPCION	EXEDIENTE TECNICO RON* 114-2009-03-MPC	COSTO REAL	INCREMENTO
Valor Referencial - Evaluación de Obra	4,733,382.26	5,607,774.75	874,392.49
Expediente Técnico	113,269.89		-113,269.89
Supervisión y Liquidación de obras	113,269.89		-113,269.89
TOTAL	4,960,122.04	5,607,774.75	647,652.71

3. Se adjunta documentación sustentatoria según anexo SNIP 18, cálculo de los reajustes de las valorizaciones mediante fórmula Polinómica (pag 22-24)

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
 Ing. Sonara M. Jello Sánchez  
 ASISTENTE VALORIZACIONES

Por tanto, las discrepancias o incongruencias entre los documentos que conforman la oferta configuran información inexacta, por lo que la oferta del postor queda descalificada. Visto de los actuados este órgano colegiado evaluara iniciar un procedimiento administrativo sancionador, dentro del cual se lleven a cabo las actuaciones necesarias para establecer si existe o no responsabilidad por parte del postor e imponer la sanción respectiva, en caso corresponda.

**En el contrato N°02, se observa lo siguiente:**

- En el folio 87 de su oferta acreditan un Contrato de Consorcio en donde consignan la distribución del contrato, responsabilidades y sesiones, e indica lo siguiente.

TECNIASIS Y CONSTRUCCION S.A.C.  
 Causale Huay  
 Empressari  
 Saldana  
 CASABLANCA

**DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES**

**NOVENA**

LAS PARTES DECLARAN QUE LA EJECUCIÓN DEL 30% INICIAL DE LA OBRA, SEGÚN CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE CEYCA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., EL 47% LO EJECUTARÁ LA EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Y EL 23% LO EJECUTARÁ LA EMPRESA CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L.

*[Three handwritten signatures in blue ink]*

Indicar además que en la cláusula Décima nos indica lo siguiente:

**DÉCIMA**

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ENTIDAD ACORDE AL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SEGÚN DETALLE DE NUMERAL ANTERIOR. CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, podemos concluir que la obligación de la Ejecución de la Obra es por la totalidad y la responsabilidad no se puede dividir por etapas; según lo establecido en la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, es por ello que las obligaciones indicadas en el Contrato de Consorcio adjuntado no cumplen la condición de Participación de los Consorciados, es por ello que la dicha experiencia es inválida.

En consecuencia, no es posible considerar el monto declarado en el Anexo N° 10 de la oferta del POSTOR, correspondiente a las contrataciones detalladas en los numerales 1, 2 de dicho anexo; razón por la cual, corresponde restar el monto declarado para dichos contratos, ascendente a S/ 14,481,594.68 , al monto total declarado en el Anexo N° 10, obteniéndose un monto de S/ 6,950,860.14 , monto que no supera el monto mínimo (S/ 12'300,000.00) exigido en las bases integradas para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad.

Por consiguiente, los miembros del comité de selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**OTORGAR LA BUENA PRO AL CONSORCIO EJECUTOR LURIFICO** conformado por: CORPORACION VAKAR E.I.R.L. (RUC N° 20600357248) y la empresa SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. (RUC N° 20477233458) en el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 02-2023-MPCH – PRIMERA CONVOCATORIA**, contratación de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto total de **S/ 12'300,399,46 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES)**.

No habiendo otro punto a tratar, se suscribe el acta en señal de conformidad a las 09:30 horas del día 29 del mes de Setiembre del año 2023.



Lic. LUZ MARGARITA REYNA LUCHO  
Presidente del Comité de Selección



Ing. ROBERT MALCA BECERRA  
1º Miembro del Comité de Selección



Ing. SANDY THERESA GUANIÑO GUANIÑO  
2º Miembro del Comité de Selección